

a los Presidentes de las Entidades Locales según dispone el artículo 12 del TREBEP y artículo 104.2 de la LBRL, se ha procedido a lo siguiente:

1. Declarar el cese del Personal Eventual que se relaciona con fecha de cese 11 de marzo de 2021:

1. Don Rafa de Jesús Viera Rodríguez con DNI número 43****14P

2. Doña Margarita Concepción Chocho Peña con DNI número 78****91H

3. Don Antonio Miguel Marrero Cabrera con DNI número 42****34N

4. Doña Erika Calero Suárez con DNI número 78****58L

5. Doña Fayna María Marrero Santana con DNI número 44****15H

6. Don Ramón Rodríguez Martín con DNI número 78530532E

7. Doña Rosa Fernández Rodríguez con DNI número 11****56X

8. Don Javier Sordo Letang con DNI número 02****01W

2. Publicar el cese en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

3. De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos, y al Pleno, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente Recurso de Reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de DOS

MESES contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación.

Interpuesto Recurso de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto sea resuelto.

Transcurrido UN MES desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la Vía Contenciosa Administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Puerto del Rosario, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

74.704

ANUNCIO

3.273

Mediante Decreto del Presidente Número CAB/2021/1211 de fecha 17 de marzo de 2021 y de acuerdo con la normativa de aplicación, respecto a Cese del Personal Eventual, el Nombramiento y Cese de los mismo corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales según dispone el artículo 12 del TREBEP y artículo 104.2 de la LBRL, se ha procedido a lo siguiente:

Primero. Proceder al siguiente nombramiento, con fecha 17 de marzo de 2021, para ocupar el puesto reservado a Personal Eventual, con las retribuciones que figuran en el Presupuesto vigente y las funciones correspondientes al grupo que se cita:

- Don Fernando Miguel González Morales con DNI número 78****55 S Grupo A1.

Segundo. Visto que los nombramientos no suponen mayor coste al ya presupuestado ya que existe ADE general para Personal eventual, según los ADE

números 220210000223 y 220210000419 y se encuentra contemplada durante todo el año 2021.

Tercero. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del régimen de retribuciones y dedicación, dar cuenta al interesado, a la Unidad de Recursos Humanos y Régimen Interior, a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación, a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido Potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

Puerto del Rosario, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

74.706-A

ANUNCIO

3.274

Mediante Decreto del Presidente Número CAB/2021/1190 de fecha 17 de marzo de 2021 y de

acuerdo con la normativa de aplicación, respecto a Cese del Personal Eventual, el Nombramiento y Cese de los mismo corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales según dispone el artículo 12 del TREBEP y artículo 104.2 de la LBRL, se ha procedido a lo siguiente:

Primero. Proceder al siguiente nombramiento, con fecha 15 de marzo de 2021, para ocupar el puesto reservado a Personal Eventual, con las retribuciones que figuran en el Presupuesto vigente y las funciones correspondientes al grupo que se cita:

- Doña María de los Ángeles Marichal Cerdeña con DNI número 78****12-B, Grupo A1.

- Don David Fajardo Junkerdorf DNI número 78****00T, Grupo A1.

- Don Bruno Pérez Saavedra DNI número 43****29G, Grupo A1.

- Don José Vicente Calero Saavedra DNI número 78****48T, Grupo A1.

- Don Andrés Javier Hernández Navarro DNI número 42****69M, Grupo A1.

- Doña Nuria Cabrera Méndez con DNI número 78****20G, Grupo A2.

- Don José Cerdeña Rodríguez con DNI número 42****86-Q, Grupo C1.

- Don Juan José Rodríguez Pérez con DNI número 78****24E, Grupo C1.

- Doña Dunia Esther Álvaro Soler DNI número 52****84D, Grupo C1.

- Doña Yolanda Malaquías Pesquera DNI número 53****05R, Grupo C2.

Segundo. Visto que los nombramientos no suponen mayor coste al ya presupuestado ya que existe ADE general para Personal eventual, según los ADE números 220210000223 y 220210000419 y se encuentra contemplada durante todo el año 2021.

Tercero. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del régimen de retribuciones y dedicación, dar cuenta al interesado,

a la Unidad de Recursos Humanos y Régimen Interior, a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación, a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido Potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

74.706-B

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

3.275

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021 DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN

CANARIA PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN COFRADÍAS Y COOPERATIVAS DE PESCADORES DE GRAN CANARIA QUE MEJOREN SU COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

BDNS (Identif.): 554939

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554939>)

Extracto de la convocatoria: Por Resolución número 21/073 R-AGP de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, de 23 de marzo de 2021, se procedió a la aprobación de la “Convocatoria para el año 2021 de subvenciones para el fomento de inversiones en cofradías y cooperativas de pescadores de Gran Canaria que mejoren su competitividad y la sostenibilidad energética”.

Contra la citada Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Destinatario: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las cofradías y/o cooperativas de pescadores profesionales con base en Gran Canaria, que dispongan de las licencias necesarias para la realización de las inversiones aprobadas o, en su caso, la solicitud de las mismas.

Objeto: Es objeto de dicha convocatoria contribuir al fomento del uso de energías renovables en las